

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 76.01/2014.

NIG: 0401342C20140000566.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 76.01/2014. Negociado: MM.

Sobre: Demanda de divorcio contencioso 76/14.

De: Doña María Ingrid Leyva Jiménez.

Procuradora: Sra. Yolanda Gallardo Acosta.

Letrado: Sr. Ignacio Berenguel García.

Contra: Don Laureano Barranca García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 76.01/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, a instancia de María Ingrid Leyva Jiménez contra Laureano Barranca García sobre divorcio contencioso, se ha dictado el auto núm. 314/14 de 15 de julio de 2014, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra el mismo no cabe la interposición de recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Laureano Barranca García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diecinueve de enero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»